

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 005-2026-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 15 de enero del 2026

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Ordenanza Regional N° 343-AREQUIPA se aprobó la constitución de la Mancomunidad Regional Macrorregión Sur, integrada por los Gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna, como persona jurídica de derecho público bajo los alcances de la Ley N°29768 Ley de Mancomunidad Regional y su Reglamento.

Que, el artículo 11º de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada mediante la Ley N° 30804 establece la organización y estructura básica de la Mancomunidad Regional estableciéndose que la Asamblea de la Mancomunidad está conformada por tres representantes de los consejos regionales de los gobiernos regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora únicamente en materia de la mancomunidad regional.

Que, el Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 15º, numeral 15.1, establece que La asamblea de la mancomunidad regional está conformada por tres consejeros representantes de cada uno de los consejos regionales de los gobiernos regionales integrantes de la mancomunidad regional. Uno de dichos representantes es el consejero delegado de cada consejo regional. La asamblea tiene facultades normativas y fiscalizadoras en los asuntos de la mancomunidad regional.

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 002-2026-GRM/CR/AJQR/PA/MR, el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur solicita la acreditación de representantes ante la Asamblea y los órganos de gestión de la Mancomunidad para el Ejercicio Fiscal 2026, habiéndose convocado a Sesión Ordinaria para el día 15 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones del Consejo Regional de Arequipa, con la agenda de instalación de la Asamblea Mancomunal y la elección de su Presidente, por lo que resulta necesario acreditar, mediante Acuerdo Regional, a tres consejeros regionales en representación de la Región Arequipa ante la Asamblea de la referida Mancomunidad.

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39º, primer párrafo, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe, Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hace constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual comparece.

AREQUIPA 16 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

Que, el Consejo Regional de Arequipa, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en aplicación de su Reglamento Interno, por **MAYORÍA** en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026,

ACUERDA:

PRIMERO. - DESIGNAR como representantes del Consejo Regional de Arequipa ante la Mancomunidad Regional Macro Región Sur a los siguientes Consejeros Regionales:

- **NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA**
- **JUAN CARLOS HUANCA MOLERO**
- **NATIVIDAD FRANCISCA TACO CUEVA**

SEGUNDO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobernador Regional de Arequipa y a la Gerencia Regional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 16 ENE. 2026


Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO